



# Cambios en la normativa de facturación: ¿sabes cómo afectan a empresas y autónomos?



## ¿Qué va a cambiar? ¿Qué obligaciones tengo?

Si eres una empresa o profesional autónomo, existen 2 nuevas normativas que implican cambios a corto plazo en tu facturación:

Normativa	¿A qué obliga?	Objetivo
Ley Antifraude	Si utilizas software de facturación, éste debe estar adaptado para generar un registro digital de cada factura.	Evitar el fraude fiscal
Ley Crea y Crece	La Factura electrónica para a ser obligatoria entre empresas y profesionales.	Evitar la morosidad



## ¿Cuándo aplican estos cambios?

- Las fechas de adaptación a la Ley Antifraude han quedado establecidas en el **1 de enero de 2026** (contribuyentes al IS) y **1 de julio de 2026** (resto de empresas y autónomos).
- Para la Ley Crea y Crece la fecha de obligatoriedad **depende de la aprobación de su Reglamento**, previsto a lo largo de 2024. A partir de entonces las empresas que facturen + 8 millones de euros al año tienen 1 año de adaptación, y el resto 2.



## ¿Cómo puedo cumplir con ambas normativas?

- Necesitarás un **software de facturación adaptado** tanto al registro digital de las facturas (Ley Antifraude) como a la expedición de factura electrónica (Ley Crea y Crece). Es recomendable prepararse lo antes posible con programas que aseguran su cumplimiento.
- Consulta con **tu asesor**: te aconsejará la mejor solución para ti y te remitirá a soluciones adaptadas, que te aseguren cumplir con la normativa.



## ¿Qué me aporta la factura electrónica?

- Ordena tu facturación
- Ahorra tiempo
- Más seguridad y eficiencia
- Cumplimiento legal



# Cambios en la normativa de facturación: **¿sabes cómo afectan a empresas y autónomos?**

## Preguntas frecuentes

### **Ley Antifraude: ¿Afecta a las empresas que no utilizan software de facturación?**

Afecta a todas las empresas y profesionales que emiten facturas mediante cualquier sistema de software y hardware usado para emitir facturas y que permita admitir, conservar y procesar la información de facturación.

### **¿Se consideran sistemas informáticos las hojas de cálculo (Excel) y editores de textos (Word) o similares?**

Lo son si se utilizan para admitir, conservar y procesar la información de facturación. Por lo tanto, si lo son, deberán cumplir los requisitos del Reglamento, lo que implica tener un sistema adaptado.

### **¿Hay sanciones previstas?**

El incumplimiento se sancionará con multas de 50.000 € por ejercicio.

### **Ley Antifraude: ¿Hay que enviar los registros de facturación a la AEAT?**

La comunicación de los registros a la AEAT es voluntaria. Tienes dos opciones:

- Envío automático a la Administración Tributaria (sistema Verifactu): la opción más cómoda y la recomendada por la Administración.
- Registro sin envío de las facturas: cada registro debe estar firmado digitalmente y estar a disposición de la AEAT en cualquier momento.

### **¿Cómo puedo saber si mi programa de facturación está adaptado?**

El desarrollador debe certificarlo mediante una declaración responsable, por escrito y visible en el propio sistema.



**Sesión Online:**

**Adáptate a la normativa de facturación:  
descubre a3factura en 30 min.**

